



Cont. GERMAN J. BEVAQUA  
S.A.F. Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCION SAF-MPF N°30/2025**

**Mendoza**, 10 de Abril de 2025.

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc. b, 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25; Resoluciones de Coordinación General N° 23/25 y N° 32/25, demás normativa vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-08912003- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó la **LICITACION PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que mediante Resolución N°40/2024 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, se adjudicó la Licitación Pública identificada con el número de Proceso 10202-0004-LPU24, para **PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** a la firma **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.**, Prov. N° 5900 por el término de doce (12) meses.

Que en orden 85 - IF-2024-02413788-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se adjunta Acta de Inicio del Servicio con vigencia a partir del 01/4/2024, por el término de 12 meses con opción a prórroga por igual período y con el acuerdo de las partes.

Que mediante documento obrante en orden 103 - IF-2025-02516107-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se vinculó "Acta de acuerdo de Prórroga" mediante la cual el Director del CMFyC junto al Representante Comercial Industrial de la firma **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.**, acordaron ejercer la opción de prórroga de la prestación de los servicios adjudicados, bajo las mismas condiciones establecidas en los Pliegos, por un nuevo plazo de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento contractual. Asimismo, se tuvo en cuenta el

DI-2025-02656129-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

promedio de consumo registrado durante la contratación original, conforme lo establecido en el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que en orden 104 - IF-2025-02595574-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se vincularon cálculos estimativos para hacer uso de la opción de prórroga por doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2025 hasta el 31/03/2026. Estos valores se encuentran sujetos a modificaciones de acuerdo a las necesidades y a los requerimientos que pudieran surgir por parte del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico.

Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Cdor. Germán Bevaqua, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, según Resolución de Coordinación General N°32/2025,

**RESUELVE:**

**I.- AUTORIZAR A EJERCER LA OPCIÓN A PRORROGA** con la firma **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** Prov. N° 5900, para la **PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, por un periodo de doce (12) meses y en las mismas condiciones establecidas según Pliegos, **a partir de 01/04/2025 hasta el 31/03/2026**, por un precio unitario y total de USD 4.991,78 (DÓLARES: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 78/100), monto susceptible de ser modificado en función del consumo y requerimientos del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico.

**II.- DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 08/04/25 (1USD=\$1.095,75).

**III.- ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$5.469.742,51 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 51/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$4.102.306,88 (PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SEIS con 88/100) a la Partida EROGACIONES DE CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA; el resto se imputará en los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**IV.-AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público

DI-2025-02656129-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V.- **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.**

Cont. GERMAN J. BEVAQUA  
S.A.F. Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-02656129-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL